



Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/27	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	15 de octubre de 2021
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:39 horas
Lugar	Sala de Comisiones
Presidida por	TERESA AGREDA CABO
Secretario	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ	NO
TERESA AGREDA CABO	SÍ
MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ-PEREZ	SÍ
ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ



Ayuntamiento de Almazán

Excusas de asistencia presentadas:

1. JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ:
«excusado»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 8 de octubre del 2021.

Expediente 290/2021. APROBACION LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS-RUSTICA Y URBANA-

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

1.- APROBACIÓN LIQUIDACIONES 1.- I.B.I. URBANA.- Examinadas las liquidaciones giradas por el concepto de referencia, procedentes de ficheros "DOC" correspondientes al ejercicio 2020 y primer semestre de 2.021, por un importe de 2.321,01 €, y encontrándolas ajustadas a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal, y de conformidad con los art. 104 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad se ACUERDA prestarles su aprobación.

2.- I.B.I. RÚSTICA- Examinadas las liquidaciones giradas por el concepto de referencia, procedentes de ficheros "DOC" correspondientes al ejercicio 2020 y primer semestre de 2.021, por un importe de 397,09 €, y encontrándolas ajustadas a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal, y de conformidad con los art. 104 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad se ACUERDA prestarles su aprobación.

3.- I.B.I. URBANA.- RECURSOS.- Examinada la relación de nuevas valoraciones remitida por la Gerencia Territorial del Catastro, resultantes de la estimación de los oportunos recursos presentados ante la administración catastral, procedentes de ficheros "DOC" correspondientes al ejercicio 2020 y primer semestre de 2.021, la Junta ACUERDA prestarle su aprobación y en su consecuencia anular los recibos de I.B.I. Urbana y devolver las cantidades que en ella constan, previa solicitud de los contribuyentes afectados.



Ayuntamiento de Almazán

4.- I.B.I. RÚSTICA.- RECURSOS.- Examinada la relación de nuevas valoraciones remitida por la Gerencia Territorial del Catastro, resultantes de la estimación de los oportunos recursos presentados ante la administración catastral, procedentes de ficheros "DOC" correspondientes al ejercicio 2020 y primer semestre de 2.021, la Junta ACUERDA prestarle su aprobación y en su consecuencia anular los recibos I.B.I. Rústica y devolver las cantidades que en ella constan, previa solicitud de los contribuyentes afectados.

Expediente 254/2021. AUTORIZACIÓN USO EXCEPCIONAL SUELO RÚSTICO - CAMBIO USO NAVE AGRÍCOLA A INSTALACIÓN DEPORTIVA CLUB PADEL INDOOR-

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	AGROPECUARIA GARCÍA LAFUENTE SOCIEDAD ANÓNIMA	A42100966
Representante	*****	*****

En relación con la concesión de autorización de uso excepcional en suelo rústico para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Cambio de Uso
Objeto	Cambio de uso de nave agrícola a instalación deportiva club de pádel Indoor

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	42032A029050100000UL
Localización	PL SE-2 Polígono 29 Parcela 5010 CARRALACEÑA. 42200 ALMAZAN (ALMAZAN) (SORIA)

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial
*****	Arquitectos Técnicos

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	04-05-2021 y	



Ayuntamiento de Almazán

	22-09-2021	
Informe Técnico	11-06-2021	
Anuncio de información pública 1º Periódico y BOCyL	07-05-2021 y 12-05-2021	
Anuncio de información pública 2º Periódico y BOCyL	06-09-2021 y 09-09-2021	Se realizo al estar a juicio de los servicios técnicos incompleta la justifican de utilidad pública e interés social del cambio de uso.
Certificado de Alegaciones presentadas	08-10-021	Ninguna

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 306 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, este municipio es competente para resolver la autorización de uso excepcional de suelo rústico.

Considerando que de conformidad con lo establecido en los artículos 307 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se ha tramitado correctamente procedimiento y procede la autorización del uso excepcional, con los condicionantes establecidos en los informes obrantes en el expediente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, de conformidad con los artículos 306.2.a) y 307.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Conceder la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la actuación descrita en los antecedentes atendiendo a su interés público y a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos:

Se considera que la Memoria aportada por el promotor y sometida a información pública justifica suficientemente la utilidad pública y el interés social del cambio de uso.

SEGUNDO. Someter la autorización a las siguientes condiciones:

- **Se deberá tener en cuenta las particularidades del art 313 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León con respecto a las licencias de uso provisional en suelos urbanizable**, su carácter provisional, la eficacia de la autorización y licencia quedara supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad con aceptación expresa de sus



Ayuntamiento de Almazán

propietarios de que solo se podrán mantener hasta que se aprueben las determinaciones completas de reparcelación. A partir de ese momento esos usos deberán cesar, sin derecho a ninguna indemnización, si fueran incompatibles.

- Que el solicitante se compromete, como condición previa a la obtención de licencia urbanística, a vincular el terreno al uso una vez autorizado. Dicha vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad. (parcela de una extensión de 43,404 m², en el polígono 29, parcela 5010, paraje de Carralaceña de Almazán). Compromiso por escrito ya presentado por el interesado ante este Ayuntamiento, y que deberá hacer constar en el registro de la propiedad.
- Solamente ha solicitado la **AUTORIZACIÓN PARA USO PROVISIONAL**, pero para la concesión de la licencia de obra de adecuación de la nave para el cambio de uso provisional deberá presentar proyecto técnico conforme al Art. N^o 2 de la Ley 38/99 de 5 de noviembre. LOE Ley de Ordenación General de la Edificación:
 - *Art. N^o 2 Ámbito de Aplicación” punto 2,*
 - *“2. Tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el artículo 4, las siguientes obras:*
 -
 - *b) Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, **o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.***

TERCERO. Notificar el presente acuerdo, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Previa declaración de urgencia y por unanimidad, fue incluido el siguiente punto del orden del día.

Expediente 169/2021. ADJUDICACIÓN OBRA EDIFICIO MUNICIPAL FASE 2 TEJERIZAS. Obra del Plan Diputación 2021 n^o 196.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:



Ayuntamiento de Almazán

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
165/2021	APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS EDIFICIO MUNICIPAL FASE 2 EN TEJERIZAS (Obra 196 del Plan Diputación 2021), Obra, EDIFICIO MUNICIPAL 2ª FASE EN TEJERIZAS. Obra del Plan Diputación 2021 nº obra 19	Acuerdo Junta de Gobierno Local	08-10-2021

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	14-10-2021	
Informe de Secretaría	14-10-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Construcción
Objeto del contrato:	Edificio Municipal Fase 2 Tejerizas. Obra del Plan Diputación 2021 nº 196
Procedimiento de contratación:	de Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	37.190,09 €
IVA:	21%
Precio:	45.000,00
Duración	6 meses
Código	Nombre
45000000	Trabajos de construcción.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:



Ayuntamiento de Almazán

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se adjudicó por procedimiento de contrato menor de obras, con invitación a empresas la obra del Centro Social 1 Fase en Tejerizas. Obra del Plan Diputación 2020 n.º 33.

Esta obra fue adjudicada a Áridos y Excavaciones Ciria S.L. En los pliegos elaborados para la contratación de la 1 Fase se determinó que: "...Dado que esta obra esta configurada en dos fases por la Excma. Diputación Provincial, Plan Diputación 2020 y Plan Diputación 2021, se buscara con preferencia que la contratación de la segunda fase de 45.000€ sea a la misma empresa que la primera, ya que la primera fase, por razones presupuestarias solamente se ha podido incluir una placa de aislamiento térmico de 50 centímetros en la cubierta y sería necesario colocar dos placas para tener un óptimo aislamiento, siempre y cuando haya un acuerdo expreso entre las partes..."

Quedando acreditado que la contratación de Edificio Municipal Fase 2 Tejerizas. Obra del Plan Diputación 2021 nº 196, mediante un contrato de *Obras* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Obra vinculada a una subvención de la Excma. Diputación Provincial dentro del Plan Diputación 2021 con el número de obra 196, y con un presupuesto considerado IVA no incluido de 37.190,09 financiada al 50% por la Excma. Diputación Provincial.

TERCERO. Contratar con Áridos y Excavaciones Ciria S.L la prestación descrita en los antecedentes, por el precio de 37.090,91 € más el 21% de IVA lo que hace un total de 44.880,00 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE